



RESOLUCIÓN No. (6390)
22 de septiembre 2020

Por la cual se acreditan algunas dignidades directivas, de gestión y de control del Municipio de Mutatá Antioquia y se dictan otras disposiciones.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
En ejercicio de sus atribuciones Legales y facultades Estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que en el marco para la celebración de la VIII Convención Nacional Liberal, entre otras actividades y en cumplimiento al artículo 28 y s.s., de los Estatutos, fueron convocadas las inscripciones para integrar por derecho propio y por voto directo, las convenciones Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que en el marco para la celebración de la VIII Convención Nacional Liberal, entre otras actividades y en cumplimiento al artículo 35 y s.s., de los Estatutos, fueron convocadas inscripciones por derecho propio y elecciones para por voto directo, integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que la Dirección Nacional Liberal acreditó los miembros del Partido para integrar las Convenciones y Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que la Dirección Nacional Liberal en aquellos lugares que por consenso fue presentada una sola lista, mediante la respectiva Resolución, reconoció a quienes deban integrar los Directorios de conformidad al artículo 35 Estatutario.

Que la Dirección Nacional Liberal en aquellos lugares donde se presentaron dos o más listas, mediante la respectiva Resolución reconoció por el sistema de cifra repartidora los electos para integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que reunidas las Convenciones y Directorios, respectivamente, se adoptaron las decisiones de conformidad a los Estatutos, donde se eligieron los miembros del Partido que hacen parte de los órganos de Dirección, Gestión y Control.

Que se hace necesario reconocer y registrar las dignidades de Dirección, Gestión y Control del Municipio de Mutatá – Antioquia.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros del Directorio del Municipio de Mutatá Departamento de Antioquia a los siguientes ciudadanos Liberales:

DIGNIDAD POR LA QUE INTEGRA EL DIRECTORIO LIBERAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
REPRESENTANTE A LA CÁMARA MAS VOTADO EN MUTATÁ -ANTIOQUIA (ARTÍCULO 13 ESTATUTARIO)	98489854	JOHN JAIRO ROLDAN AVENDAÑO
DIPUTADO MAS VOTADO EN MUTATÁ -ANTIOQUIA (ARTÍCULO 13 ESTATUTARIO)	1020415416	JONATHAN ANDRES ROLDAN JIMENEZ
CONCEJALES DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO EN MUTATÁ -ANTIOQUIA (ARTÍCULO 35 ESTATUTARIO)	6705233	JAVIER DE JESUS LATORRE BEDOYA
	8111423	MANUEL ANTONIO ARTEAGA CASTRO
CANTIDAD DE MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL EN MUTATÁ -ANTIOQUIA (ARTÍCULO 35 ESTATUTARIO)	8297201	OSCAR AGUIRRE RESTREPO
	1038333497	ELIANA MARCELA SINIGUI ROJAS
	70433185	LUIS ANGEL ALCARAZ VALDERRAMA
	8111685	EDUIN ANGEL RESTREPO GUZMAN
	43776951	SANDRA PATRICIA MONTAÑO PALACIO
	1040804406	LAURA CRISTINA RUEDA CARTAGENA
	43470335	LUZ AMPARO HINCAPIE CARDONA



	8302055	RODRIGO DAVID SANMIGUEL
	1193074643	CRISTIAN CAMILO ARBELAEZ
	6876971	BERNARDO MELECIO BERRIO ACOSTA
	33150618	ROCIO ISABEL ZAPATA SAENZ

PARÁGRAFO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros de la mesa directiva del Directorio del Municipio de Mutatá, Departamento de Antioquia a los siguientes ciudadanos Liberales:

DIGNIDAD	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE	8297201	OSCAR AGUIRRE RESTREPO
VICEPRESIDENTE	8111685	EDUIN ANGEL RESTREPO GUZMÁN
TESORERO	8111423	MANUEL ANTONIO ARTEAGA CASTRO

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como Secretario (a) del Municipio de Mutatá - Departamento de Antioquia al (la) ciudadano (a) Liberal:

DIGNIDAD	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
SECRETARIO	43776951	SANDRA PATRICIA MONTAÑO PALACIO

ARTÍCULO TERCERO. EJERCICIO AD-HONOREM Los miembros del Partido Liberal Colombiano en el Municipio de Mutatá Departamento de Antioquia, acá reconocidos, ejercerán las funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera Ad-Honorem.

ARTÍCULO CUARTO. ADÓPTESE todas las medidas con el objeto de proveer lo necesario, que permita a los miembros del Partido acreditados mediante el presente documento ejercer sus funciones, llévase el correspondiente registro e infórmese al Consejo Nacional Electoral para lo de su competencia.

[Handwritten signature]



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional



MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General

